



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de la Inversión
en Infraestructura de Transporte
de Uso Público - OSITRAN

Presidencia Ejecutiva

RESOLUCION DE PRESIDENCIA

Nº 088-2014-PD-OSITRAN

Lima, 30 de diciembre de 2014

VISTOS:

El Informe N° 039-2014-RRII-OSITRAN de 06 de noviembre de 2014, la Nota N° 256-2014-RRII-OSITRAN de 24 de noviembre de 2014 y la Nota N° 290-2014-RRII-OSITRAN de 30 de noviembre de 2014, emitidos por la Oficina de Relaciones Institucionales; el Memorando N° 1958-14-GAF-OSITRAN de 29 de diciembre de 2014 y el Memorandum N° 1978-14-GAF-OSITRAN de 30 de diciembre de 2014, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas; el Informe N° 159-14-LOGISTICA-OSITRAN de 22 de diciembre de 2014, emitido por la Supervisora I de Logística y Compras de la Gerencia de Administración y Finanzas; la Nota N° 388-14-OPP-GG-OSITRAN de 17 de diciembre de 2014 y el Informe N° 071-14-OPP-GG-OSITRAN de 26 de diciembre de 2014, emitidos por la Oficina de Planificación y Presupuesto; el Informe N° 124-14-GAJ-OSITRAN de 30 de diciembre de 2014, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; la Nota N° 039-14-GG-OSITRAN de 30 de diciembre de 2014, emitida por la Gerencia General; y,

CONSIDERANDO:

Que, el 27 de octubre de 2014, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 049-2014-CD-OSITRAN, se aprobó el "Plan de Estrategia Publicitaria OSITRAN 2014";

Que, el 6 de noviembre de 2014, mediante el Informe N° 039-2014-RRII-OSITRAN, la Oficina de Relaciones Institucionales manifestó que se ha cumplido con las condiciones señaladas en el artículo 3° de la Ley N° 28874, Ley que regula la Publicidad Estatal, y solicitó la contratación de los medios seleccionados de acuerdo a los Términos de Referencia "Servicio de Publicidad en Medios de Comunicación Escrita y Radial";

Que, el 24 de noviembre de 2014, mediante Nota N° 256-2014-RRII-OSITRAN, la Oficina de Relaciones Institucionales remitió a la Gerencia de Administración y Finanzas, los Términos de Referencia modificados del "Servicio de Publicidad en Medios de Comunicación Escrita y Radial";

Que, el 2 de diciembre de 2014, la Supervisión I de Logística y Compras emitió el documento denominado: Estudio de Posibilidades que Ofrece el Mercado – EPOM N° 096-14-LOG-GAF-OSITRAN, mediante el cual se determinó que el Valor Referencial de la solicitud de Exoneración para contratar el "Servicio de Publicidad en Medios de Comunicación Escrita y Radial" asciende a S/. 629,813.94 (Seiscientos veintinueve mil ochocientos trece con 94/100 nuevos soles);

Que, mediante el Memorando N° 1784-14-GAF-OSITRAN de 3 de diciembre de 2014, la Gerencia de Administración y Finanzas comunicó a la Oficina de Planificación y Presupuesto el Estudio de Posibilidades que Ofrece el Mercado antes mencionado y solicitó la habilitación presupuestal para contratar el "Servicio de Publicidad en Medios de Comunicación Escrita y Radial";

Que, mediante el Memorando N° 1858-14-GAF-OSITRAN de 15 de diciembre de 2014, la Gerencia de Administración y Finanzas comunicó a la Oficina de Planificación y Presupuesto el Estudio



OSITRAN
ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN
INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PÚBLICO

ISO 9001
BUREAU VERITAS
Certification





PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de la Inversión
en Infraestructura de Transporte
de Uso Público - OSITRAN

Presidencia Ejecutiva

antes mencionado y solicitó la previsión presupuestal para contratar el Servicio por un monto de S/. 661,559.34 (Seiscientos sesenta y un mil quinientos cincuenta y nueve con 34/100) nuevos soles, de los cuales S/. 629,813.94 (Seiscientos veintinueve mil ochocientos trece con 94/100) nuevos soles corresponde al proceso de contratación por exoneración y S/. 31,745.40 (Treinta y un mil setecientos cuarenta y cinco con 40/100) nuevos soles corresponde a contrataciones menores de 3 (tres) UIT;

Que, el 17 de diciembre de 2014, mediante el Anexo a la Nota N° 388-14-OPP-GG-OSITRAN, la Gerencia de Administración y Finanzas y la Oficina de Planificación y Presupuesto otorgaron la Previsión de recursos para el año 2015 hasta por el importe de S/. 661,559.34 (Seiscientos sesenta y un mil quinientos cincuenta y nueve con 34/100 nuevos soles), para la contratación del "Servicio de Publicidad en Medios de Comunicación Escrita y Radial";

Que, el 22 de diciembre de 2014, a través del Informe N° 159-14-LOGISTICA-OSITRAN, el Supervisor I de Logística y Compras de la Gerencia de Administración y Finanzas emite el Informe Técnico favorable para la contratación del "Servicio de Publicidad en Medios de Comunicación Escrita y Radial", bajo la causal de exoneración prevista en el inciso e) del artículo 20° de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Legislativo N° 1017, y el artículo 131° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF;

Que, el 26 de diciembre de 2014, mediante el Informe N° 071-14-OPP-GG-OSITRAN, la Oficina de Planificación y Presupuesto, emite la opinión técnica favorable en materia presupuestal para la contratación del "Servicio de Publicidad en Medios de Comunicación Escrita y Radial";

Que, el 29 de diciembre de 2014, mediante el Memorando N° 1958-14-GAF-OSITRAN, la Gerencia de Administración y Finanzas aprobó el Expediente de Contratación de la Exoneración para el "Servicio de Publicidad en Medios de Comunicación Escrita y Radial";

Que, el 30 de diciembre de 2014, mediante la Nota N° 290-2014-RRII-OSITRAN de 30 de noviembre de 2014, la Oficina de Relaciones Institucionales emite el Cuadro de Reprogramación para el mes de enero del año 2015 de los avisos en medios escritos y radiales que forman parte de la campaña publicitaria "Usuarios más informados";

Que, el 30 de diciembre de 2014, mediante Memorando N° 1978-14-GAF-OSITRAN, la Gerencia de Administración y Finanzas, remite el expediente de la solicitud de exoneración de proceso de selección para la opinión legal de procedencia de la citada contratación, y adjunta la opinión legal favorable de su Asesor Legal emitida con Informe N° 09-14-ASESOR LEGAL II-GAF-OSITRAN de 30 de diciembre de 2014;

Que, el 30 de diciembre de 2014, mediante Informe N° 124-14-GAJ-OSITRAN, la Gerencia de Asesoría Jurídica emitió opinión legal favorable para la aprobación de la exoneración para la contratación del "Servicio de Publicidad en Medios de Comunicación Escrita y Radial", por la causal de exoneración de proveedor único de bienes o servicios que no admiten sustitutos;

Que, la Ley N° 28874, Ley que Regula la Publicidad Estatal, establece los criterios generales para el uso de los recursos que las instancias del Gobierno Nacional, Gobierno Regional y Gobierno Local, destinarán al rubro de publicidad en prensa escrita, radio y televisión; así en el artículo 3° de la citada Ley se establece que, bajo responsabilidad del Titular del Pliego, para la autorización de realización de publicidad estatal, se deberá cumplir con los siguientes requisitos: (i) Plan de estrategia publicitaria acorde con las funciones y atribuciones de las entidades o dependencias;



OSITRAN
ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN
INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PÚBLICO

ISO 9001
BUREAU VERITAS
Certification





PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de la Inversión
en Infraestructura de Transporte
de Uso Público - OSITRAN

Presidencia Ejecutiva

las mismas que deberán adecuarse a los objetivos y prioridades establecidos en los programas sectoriales; (ii) descripción y justificación de las campañas institucionales y comerciales que se pretendan llevar a cabo; (iii) propuesta y justificación técnica de la selección de medios de difusión de acuerdo con el público objetivo y la finalidad que se quiere lograr, la cobertura, duración de la campaña, equilibrio informativo e impacto de los mismos. Deberá sustentarse técnicamente la razón por la que una determinada entidad o dependencia eligió a determinados medios de manera preferente, para no dar lugar a situaciones que privilegien injustificadamente a empresas periodísticas determinadas; y, (iv) proyecto de presupuesto para llevar a cabo las acciones comprendidas en las campañas;

Que, mediante la Resolución de Consejo Directivo N° 049-2014-CD-OSITRAN de 27 de octubre de 2014, se aprobó el Plan de Estrategia Publicitaria de OSITRAN, cumpliendo las disposiciones señaladas en la Ley N° 28874, Ley que Regula la Publicidad Estatal;

Que, en el citado Plan de Estrategia Publicitaria se señala que para la ejecución de las Campañas Publicitarias, se debe contar con la disponibilidad presupuestal, requerimiento del área usuaria, en el cual se describa la propuesta técnica y se justifique técnicamente la selección de medios de difusión de acuerdo con el público objetivo y la finalidad que se requiere lograr, la cobertura, duración de la campaña e impacto de los mismos, opinión técnica emitida por la Oficina de Planificación y Presupuesto y Opinión Legal cuando las contrataciones requieren ser exoneradas de sus respectivos procesos de selección, previo Informe del órgano encargado de las contrataciones (Gerencia de Administración y Finanzas);

Que, según los Términos de Referencia se aprecia que el objeto de la contratación es el "Servicio de Publicidad en Medios de Comunicación Escrita y Radial", precisando que el objetivo general, es que el usuario final reconozca al OSITRAN como el organismo que supervisa y regula la infraestructura concesionada, así como informarles sobre sus deberes y derechos al hacer uso de una infraestructura de transportes concesionada y los haga valer;

Que, la Oficina de Relaciones Institucionales, a través del Informe N° 039-2014-RRII-OSITRAN del 6 de noviembre de 2014, ha emitido el respectivo sustento técnico de la citada contratación, señalando que: "(...) de acuerdo a los aspectos contemplados en la Ley N° 28874, Ley que regula la publicidad estatal, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 049-2014-CD-OSITRAN, se aprobó el "Plan de Estrategia Publicitaria del OSITRAN", que incluye la realización de una campaña de difusión sobre el rol de OSITRAN en las infraestructuras de transporte concesionadas denominada "OSITRAN usuarios más informados" (...). Asimismo, cuenta con un Plan de Medios, elaborado en base a la propuesta realizada por la empresa Top Media S.A.C., especializada en publicidad y medios, quien tomando en consideración los costos de emisión, frecuencia, alcance y rendimiento por punto de rating seleccionó los medios de difusión, incluyendo el proyecto de presupuesto para llevar a cabo las acciones comprendidas en la campaña";

Que, de acuerdo a lo definido por el área usuaria (Oficina de Relaciones Institucionales) mediante el Informe N° 039-2014-RRII-OSITRAN del 6 de noviembre de 2014 y la Nota N° 256-2014-RRII-OSITRAN de 24 de noviembre de 2014, la Gerencia de Administración y Finanzas, a través del Supervisor I de Logística y Compras, elaboró el Estudio de Posibilidades que Ofrece el Mercado – EPOM N° 096-14-LOG-GAF-OSITRAN, cuyo resultado es, de acuerdo al siguiente detalle:



OSITRAN
ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN
INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PÚBLICO

ISO 9001
BUREAU VERITAS
Certification



**PERÚ**Presidencia
del Consejo de MinistrosOrganismo Supervisor de la Inversión
en Infraestructura de Transporte
de Uso Público - OSITRAN

Presidencia Ejecutiva

MEDIOS RADIALES:

Nº ITEM	RAZON SOCIAL	MEDIOS RADIALES	COBERTURA	DURACIÓN DE SPOT (segundos)	TIPO	HORARIO	DIAS	Nº AVISOS (30 segundos)	TOTAL SEGUNDOS	SUB TOTAL POR MEDIO RADIAL INC. IGV (S/.)	SUB TOTAL POR EMPRESA INC. IGV (S/.)
1	RADIO LA KARIBEÑA S.A.C.	LA KARIBEÑA (Nacional - FM)	LIMA, AREQUIPA, PIURA, IQUITOS, TARAPOTO	30	spots rotativos	6:00 - 22:00 horas	LUNES A VIERNES	162	4860	98,351.82	149,115.42
		EXITOSA (Nacional - FM)	LIMA, PIURA,AREQU IPA	30	spots rotativos	6:00 - 22:00 horas	LUNES A VIERNES	120	3600	50,763.60	
2	GRUPO PANAMERICANA DE RADIOS S.A.	PANAMERICANA	LIMA	30	spots rotativos	6:00 - 22:00 horas	LUNES A VIERNES	162	4860	72,258.48	78,853.50
		PANAMERICANA	AREQUIPA	30	spots rotativos	6:00 - 22:00 horas	LUNES A VIERNES	162	4860	6,595.02	
3	CRP MEDIOS Y ENTRETENIMIENTO S.A.C.	MODA	LIMA	30	spots rotativos	6:00 - 22:00 horas	LUNES A VIERNES	138	4140	102,589.20	125,528.40
		LA INOLVIDABLE	AREQUIPA	30	spots rotativos	6:00 - 22:00 horas	LUNES A VIERNES	162	4860	8,028.72	
		LA INOLVIDABLE	PIURA	30	spots rotativos	6:00 - 22:00 horas	LUNES A VIERNES	162	4860	4,014.36	
		NUEVA Q	CUSCO	30	spots rotativos	6:00 - 22:00 horas	LUNES A VIERNES	162	4860	3,440.88	
		RITMO ROMANTICA	PIURA	30	spots rotativos	6:00 - 22:00 horas	LUNES A VIERNES	162	4860	4,014.36	
		RITMO ROMANTICA	CUSCO	30	spots rotativos	6:00 - 22:00 horas	LUNES A VIERNES	162	4860	3,440.88	
4	GRUPO RPP S.A.C.	FELICIDAD (NACIONAL - FM/AM)	NACIONAL	30	spots rotativos	6:00 - 22:00 horas	LUNES A VIERNES	162	4860	111,828.60	210,853.73
		CAPITAL (NACIONAL - FM/AM)	LIMA	30	spots rotativos	6:00 - 22:00 horas	LUNES A VIERNES	120	3600	50,976.00	
		RPP	AREQUIPA	30	spots rotativos	6:00 - 22:00 horas	LUNES A VIERNES	120	3600	21,494.88	
		RPP	CUSCO	30	spots rotativos	6:00 - 22:00 horas	LUNES A VIERNES	120	3600	14,273.28	
		RPP	IQUITOS	30	spots rotativos	6:00 - 22:00 horas	LUNES A VIERNES	120	3600	4,248.00	
		RPP	TARAPOTO	30	spots rotativos	6:00 - 22:00 horas	LUNES A VIERNES	120	3600	4,248.00	
		LA ZONA	IQUITOS	30	spots rotativos	6:00 - 22:00 horas	LUNES A VIERNES	162	4860	1,204.31	
		OXIGENO	PIURA	30	spots rotativos	6:00 - 22:00 horas	LUNES A VIERNES	162	4860	2,580.66	
SUBTOTAL PUBLICIDAD MEDIOS RADIALES											S/. 564,351.05

MEDIOS ESCRITOS:

Nº ITEM	RAZON SOCIAL	MEDIOS ESCRITOS	COBERTURA	Nº AVISOS	COLOR	FORMATO	MEDIDA	MEDIDA	UBICACIÓN	DIAS	SUB TOTAL POR MEDIO ESCRITO INC. IGV (S/.)	SUB TOTAL POR EMPRESA INC. IGV (S/.)
5	PRENSMART S.A.C.	OJO	NACIONAL	2	FULL COLOR	1/2 Pág. H.	6 x 6 mod./col.	Alto: 13.58 Ancho: 24.97	Impar	LUNES A VIERNES	27,187.20	30,993.41

**OSITRAN**
ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN
INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PÚBLICOISO 9001
BUREAU VERITAS
Certification

**PERÚ**Presidencia
del Consejo de MinistrosOrganismo Supervisor de la Inversión
en Infraestructura de Transporte
de Uso Público - OSITRAN

Presidencia Ejecutiva

Nº ITEM	RAZON SOCIAL	MEDIOS ESCRITOS	COBERTURA	Nº AVISOS	COLOR	FORMATO	MEDIDA	MEDIDA	UBICACIÓN	DÍAS	SUB TOTAL POR MEDIO ESCRITO INC. IGV (S/-)	SUB TOTAL POR EMPRESA INC. IGV (S/-)
		CORREO	AREQUIPA	1	FULL COLOR	1/2 Pág. H.	6 x 6 mod./col.	Alto: 13.58 Ancho: 24.97	Impar	LUNES A VIERNES	3,806.21	
6	GRUPO LA REPUBLICA PUBLICACIONES S.A.	REPUBLICA	LIMA	2	FULL COLOR	1/2 Pág. H.	7 x 6 mod./col.	Alto: 19.99 Ancho: 26.00	Impar	LUNES A VIERNES	14,217.90	21,659.72
		POPULAR	ORIENTE	2	FULL COLOR	1/2 Pág. H.	5 x 6 mod./col.	Alto: 14.17 Ancho: 26.00	Impar	LUNES A VIERNES	2,511.68	
		POPULAR	SUR	2	FULL COLOR	1/2 Pág. H.	5 x 6 mod./col.	Alto: 14.17 Ancho: 26.00	Impar	LUNES A VIERNES	4,930.14	
		PERU 21	LIMA	1	FULL COLOR	1/2 Pág. H.	6 x 6 mod./col.	Alto: 13.58 Ancho: 24.97	Impar	LUNES A VIERNES	12,809.76	
7	EMPRESA EDITORA EL COMERCIO S.A.											
SUBTOTAL PUBLICIDAD EN MEDIOS ESCRITOS												65,462.89
TOTAL PUBLICIDAD EN MEDIOS RADIALES Y ESCRITOS												629,813.94

Que, conforme se aprecia de los cuadros precedentes, en el Estudio de Posibilidades que Ofrece Mercado, de acuerdo a lo solicitado en los Términos de Referencia del área usuaria, se determinó el importe de cada uno de los ítems que requieren ser contratados para el "Servicio de Publicidad en Medios de Comunicación Escrita y Radial", por un Valor Referencial total ascendente a S/. 629,813.94 (Seiscientos veintinueve mil ochocientos trece con 94/100 nuevos soles), contándose con Previsión Presupuestal otorgada con Nota N° 388-14-OPP-GG-OSITRAN y correspondiente Anexo, de fecha 17 de diciembre de 2014;

Que, sobre el particular, el literal e) del artículo 20° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Legislativo N° 1017, modificado por la Ley N° 29873, concordante con el artículo 131° del Reglamento de la citada Ley, aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF y sus modificatorias, establece que están exoneradas de los procesos de selección, las contrataciones que se realicen cuando exista proveedor único de bienes o servicios que no admiten sustitutos, o cuando por razones técnicas o relacionadas con la protección de derechos, se haya establecido exclusividad del proveedor, precisando que adicionalmente, se encuentran incluidos en esta causal los servicios de publicidad que prestan al Estado los medios de comunicación televisiva, radial, escrita o cualquier otro medio de comunicación; en ambos supuestos, la Entidad podrá contratar directamente, sin necesidad de un proceso de selección;

Que, el Supervisor I de Logística y Compras de la Gerencia de Administración y Finanzas, mediante el Informe N° 159-14-LOGISTICA-OSITRAN, concluyó que la Entidad se encuentra facultada a contratar a través de una exoneración el "Servicio de Publicidad en Medios de Comunicación Escrita y Radial", bajo la causal del literal e) del artículo 20° de la Ley de Contrataciones del Estado, y desarrollada en el artículo 131° de su Reglamento, referida a proveedor único de un bien o servicio que no admite sustitutos;

Que, el Expediente de Contratación se encuentra debidamente aprobado a través del Memorando N° 1958-14-GAF-OSITRAN, conteniendo la documentación exigida en el artículo 10°


OSITRAN
 ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN
 INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PÚBLICO

 ISO 9001
 BUREAU VERITAS
 Certification




PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de la Inversión
en Infraestructura de Transporte
de Uso Público - OSITRAN

Presidencia Ejecutiva

del Reglamento, ya que obra en el expediente los Términos de Referencia, el Estudio de Posibilidades que Ofrece el Mercado y la Previsión Presupuestal; asimismo, la citada contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Contrataciones del Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público (OSITRAN) en el proceso número 075;

Que, por tanto, de acuerdo a lo sustentado en el Informe Técnico del área usuaria, Estudio de Posibilidades que Ofrece el Mercado, Informe Técnico del Supervisor I de Logística y Compras, Informe Legal del Asesor II-GAF, la opinión legal favorable de la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante el Informe N° 124-14-GAJ-OSITRAN, y la Nota N° 039-14-GG-OSITRAN de la Gerencia General; resulta procedente la exoneración del proceso de selección para la contratación del "Servicio de Publicidad en Medios de Comunicación Escrita y Radial", por la causal de proveedor único, conforme a lo establecido en el literal e) del artículo 20° de la Ley de Contrataciones del Estado, la misma que cumple con los requisitos establecidos en la Ley N° 28874, Ley que Regula la Publicidad Estatal; y con el procedimiento de contratación señalado en el Plan de Estrategia Publicitaria OSITRAN 2014;

Que, de otro lado, se debe tener en cuenta lo dispuesto en el artículo 135° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el cual señala que la exoneración se circunscribe a la omisión del proceso de selección; por lo que los actos preparatorios y contratos que se celebren como consecuencia de aquella, deben cumplir con los respectivos requisitos, condiciones, formalidades, exigencias y garantías que se aplicarían de haberse llevado a cabo el proceso de selección correspondiente e indica que la contratación del servicio objeto de la solicitud de exoneración, será realizada por la dependencia encargada de las adquisiciones y contrataciones de la Entidad o del órgano designado para el efecto, que en este caso corresponde a la Gerencia de Administración y Finanzas de OSITRAN;

Que, de igual modo, de acuerdo al artículo 134° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la resolución que aprueba la exoneración, así como los informes que la sustentan, deberán ser publicados a través del SEACE dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su emisión;

Que, de acuerdo al artículo 5° de la Ley de Contrataciones del Estado, la exoneración debe ser aprobada mediante Resolución del Titular de la Entidad, siendo que corresponde a la Presidente del Consejo Directivo, como Titular de la Entidad aprobar la citada exoneración;

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por el Decreto Legislativo N° 1017 y su modificatoria, y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la exoneración del proceso de selección para la contratación del "Servicio de Publicidad en Medios de Comunicación Escrita y Radial", por la causal de proveedor único de servicios que no admite sustituto, hasta por el importe total de S/. 629,813.94 (Seiscientos veintinueve mil ochocientos trece con 94/100) nuevos soles, de acuerdo al detalle de las empresas indicadas en los Cuadros detallados en los considerandos de la presente resolución, publicaciones que deberá realizarse en el mes de Enero de 2015.



OSITRAN
ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN
INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PÚBLICO

ISO 9001
BUREAU VERITAS
Certification





PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de la Inversión
en Infraestructura de Transporte
de Uso Público - OSITRAN

Presidencia Ejecutiva



Artículo 2.- Autorizar a la Gerencia de Administración y Finanzas, a fin que a través del Supervisor I de Logística y Compras, realice las acciones que correspondan para que la contratación del "Servicio de Publicidad en Medios de Comunicación Escrita y Radial" con las empresas indicadas en los Cuadros detallados en los considerandos de la presente resolución, se lleve a cabo de forma directa e inmediata; y para tal efecto se debe observar lo dispuesto en el artículo 135° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado por el Decreto N° 138-2012-EF.

Artículo 3.- Disponer que la Gerencia de Administración y Finanzas, a través del Supervisor I de Logística y Compras, realice la publicación en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) de la presente Resolución, así como de los informes que la sustentan, conforme a lo señalado en el artículo 21° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo N° 1017.

Regístrese, comuníquese y archívese.


PATRICIA BENAVENTE DONAYRE
Presidente Ejecutiva

Reg. Sal. 47018



OSITRAN
ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN
INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PÚBLICO

